



Reglamento de Primarias Abiertas en “Cambiemos Parla”

El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, regulación, garantías y sistema electoral para la celebración de las elecciones primarias de la Candidatura de Unidad Popular y Ciudadana de Parla denominada “Cambiemos Parla”.

Artículo 1. Proceso de Primarias abiertas

La Asamblea de “Cambiemos Parla” acuerda convocar un proceso de primarias abiertas para la elección del/de candidato/a a la Alcaldía de Parla, así como para el resto la Candidatura que culminará el 29 de marzo. Dicha consulta será vinculante.

Artículo 2. Calendario

- a) El proceso se articulará con el siguiente calendario:
- b) Asamblea para aprobar el Código Ético, el Reglamento de las Primarias y la constitución de la Coordinadora de Primarias (Comisión de Garantías): 15 de Febrero
- c) Apertura del censo de simpatizantes: 15 de febrero-Cierre 28 febrero. Reapertura extraordinaria del 15 de marzo al 26 de marzo
- d) Apertura del censo de candidatos: 15 de febrero-Cierre 05 de marzo. Reapertura extraordinaria del 15 de marzo al 18 de marzo.
- e) Verificación de censo de inscritos en “Cambiemos Parla”: 28 febrero-10 marzo. Verificación del censo de inscritos extraordinaria del 23 al 25 de marzo.
- f) Presentación de Candidatos y verificación censal de estos en “Cambiemos Parla” por parte de la Coordinadora: 05 marzo-10 marzo. Verificación extraordinaria de nuevos inscritos del 27 al 28 de marzo.
- g) Proclamación provisional candidatos/as: 11 marzo
- h) Reapertura excepcional del plazo de presentación de Candidatos y simpatizantes:
- i) Proclamación provisional candidatos/as por la Asamblea: 15 marzo
- j) Proclamación definitiva de candidatos/as por la Asamblea: 22 marzo
- k) Campaña electoral: 22 marzo-28 marzo
- l) Jornada electoral: 29 marzo
- m) Proclamación de los resultados y difusión: 30 de marzo

Artículo 3. Candidatos/as elegibles

Tendrán derecho a participar en las primarias como candidatos/as todas las personas inscritas en “Cambiemos Parla”. Se abrirá un proceso de inscripción el 15 de febrero y se cerrará el 5 de marzo, del 5 al 10 de marzo la Coordinadora de Primarias revisará las candidaturas, elevando su proclamación provisional el 11 de marzo, haciéndose la proclamación definitiva en Asamblea el 15 de marzo.

Se podrá ampliar de forma extraordinaria el plazo, si así lo decide la Asamblea y la proclamación definitiva se haría el 22 de marzo en Asamblea.

Se excluye de la condición de elegible a todas las personas que militen o formen parte de organizaciones políticas que participen en las mismas elecciones municipales en candidaturas diferentes a la de “Cambiemos Parla”.

Los/las candidatos/as a las Primarias de “Cambiemos Parla” deberán ser mayores de 18 años, y suscribirán de forma presencial una declaración responsable donde se haga constar su compromiso de fidelidad al programa electoral que apruebe la asamblea de “Cambiemos Parla” y



su sometimiento al Código Ético aprobado por la Asamblea de “Cambiemos Parla” el 15 de febrero de 2015, y acreditar mediante su DNI o volante de empadronamiento su residencia en Parla.

Los/las candidatos/as deberán aportar copia firmada del Código Ético de “Cambiemos Parla” y aportar copia firmada de las siguientes declaraciones juradas:

- De no estar inmerso en procesos judiciales por violencia machista o xenófoba.
- De no haber incurrido en impago de pensión alimenticia.
- De no ser miembro ni donante de otras organizaciones políticas que hayan decidido concurrir a las mismas elecciones en candidaturas alternativas a la de “Cambiemos Parla”.

Telemáticamente se hará mediante escrito enviado al correo electrónico agrupacionelectoralparla@gmail.com, adjuntando Documento firmado, que podrá descargarse de la web CambiemosParla.Info, así como DNI o Volante de empadronamiento, así como las tres declaraciones juradas antes mencionadas, todo ello escaneado.

Respecto a la condición de candidato, “Cambiemos Parla” asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4. Electores

Tendrán derecho a participar en la votación todas las personas inscritas en “Cambiemos Parla” en el formulario de simpatizantes habilitado en la página web CambiemosParla.info.

Respecto a la condición de elector, “Cambiemos Parla” asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para la participación de los simpatizantes de “Cambiemos Parla”, se establece un plazo para la apertura del censo desde el 15 de febrero hasta el 28 de febrero de 2015. Podrá ampliarse de forma extraordinaria si así lo decide la Asamblea.

Se considerará simpatizante de “Cambiemos Parla” cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 16 años que acredite mediante su DNI o volante de empadronamiento su residencia en Parla o que acredite, mediante la nómina estar trabajando en Parla. Telemáticamente se hará mediante escrito enviado al correo electrónico agrupacionelectoralparla@gmail.com, adjuntando Documento firmado, que podrá descargarse de la web CambiemosParla.info, así como DNI o Volante de empadronamiento, todo ello escaneado. O bien hacerlo directamente en el formulario de la página web CambiemosParla.info.

Respecto a la condición de elector, “Cambiemos Parla” asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Coordinadora establecerá los días y lugares para la recogida de forma presencial de las suscripciones.

Artículo 5 De las organizaciones que apoyan “Cambiemos Parla”

Se considerarán organizaciones que apoyan “Cambiemos Parla” a todos los colectivos organizados que decidan, conforme a procedimientos democráticos, integrarse, participar y/o sostener con medios materiales y/o humanos la candidatura de “Cambiemos Parla”.



Las organizaciones participantes que apoyen, se integren o participen en otra candidatura alternativa a la de “Cambiemos Parla” en el mismo proceso electoral perderán de inmediato tal condición.

Artículo 6. Coordinadora de Primarias

La Asamblea de “Cambiemos Parla” elegirá una Coordinadora de Primarias, el 15 de febrero, que asegurará el buen desarrollo del proceso de acuerdo con la presente normativa. Será la encargada de organizar, coordinar y resolver materialmente la realización de las elecciones primarias, así como de la supervisión y observación del cumplimiento del presente reglamento y de las buenas prácticas por parte de los participantes.

Estará compuesta por un total de 6 miembros. No podrá formar parte de esta Coordinadora ningún candidato/a, ni familiares de los/las candidatos/as (cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad). Si así fuere será causa de incompatibilidad y tendrá que ser sustituida por otra persona que cumpla los requisitos.

Finalizado el proceso, la Coordinadora se entenderá disuelta.

La Coordinadora contará con la colaboración de un equipo de voluntarios para ayudarles en las tareas, pero que no podrán tomar decisiones, ni participarán en las reuniones donde la Coordinadora haga funciones de Comisión de Garantías.

La Coordinadora que funcionará a la vez como Comisión de Garantías se considerará permanentemente reunida durante todo el proceso que duren las primarias y sus competencias concretas serán las siguientes:

- Elaborar y Verificar el Censo Electoral y la lista de candidatos/as.
- Inscribir a los/las simpatizantes.
- Custodiar el Censo Electoral para la jornada de votación.
- Elaborar las papeletas electorales.
- Proclamación provisional de los candidatos/as
- Proponer a la Asamblea la proclamación definitiva de los candidatos/as.
- Velar por el limpio y buen desarrollo de la campaña electoral.
- Control del proceso de votación en la jornada electoral.
- Redacción del acta de la jornada electoral.
- Recuento de los votos y comunicación de los mismos.
- Resolución de incidencias.
- Velar y hacer cumplir el reglamento.
- Imponer las sanciones que correspondan cuando se infrinjan las normas de este reglamento.
- Presentación y difusión de los resultados de las primarias.

Artículo 7. Inscripción de candidatos/as

Se fijará un único día de votación, el 29 de marzo, esta será presencial, instalándose una urna y confeccionándose dos papeletas. Una papeleta llevará el encabezado “Candidatura Alcaldía”, y la otra papeleta se encabezará con la frase “Candidatura General”.

Entre el 15 de febrero y el 5 de marzo aquellos inscritos en “Cambiemos Parla” que deseen postularse para Candidato/a deberán dirigir un escrito a tal fin a la Coordinadora. Los que deseen postularse como candidato/a a la Alcaldía deberán hacerlo constar expresamente, entendiéndose que en ese caso también serán incluidos como candidatos/as para la denominada “Candidatura



general”. Así mismo, deberán expresamente hacer constar que aceptarán el puesto en la Candidatura de “Cambiemos Parla” que le corresponda sea cual sea el resultado final de la votación.

El escrito irá acompañado de la documentación detallada en el capítulo 3.

La inscripción se hará directamente en el formulario de la página web **CambiemosParla.Info**.

Artículo 8. Proclamación de candidaturas

La Coordinadora de Primarias hará la Proclamación provisional de candidatos/as el 11 marzo

Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidaturas se podrá presentar, en el plazo de 24hs desde la comunicación de dicho acuerdo, recurso ante la Coordinadora, que deberá resolver en un plazo máximo de 24hs.

La proclamación definitiva será el 14 marzo. La Proclamación se someterá a ratificación el 15 de marzo en la Asamblea de la Agrupación Electoral.

Si la Asamblea decidiera ampliar el plazo de presentación de candidatos/as la proclamación definitiva se realizará el 22 de marzo en Asamblea.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidatos/as que se hubieran personado en el proceso

Artículo 9. Modelo de papeletas electorales.

El modelo de papeletas lo confeccionará la Coordinadora de Primarias y lo ratificará la Asamblea en la proclamación definitiva de las candidaturas.

Ordenado por orden alfabético, sorteándose la letra por la que si iniciará la lista.

Para la candidatura a la Alcaldía el modelo sería:

“¿Cuál de los siguientes ciudadanos/as debe ser candidato/a por “Cambiemos Parla” a la Alcaldía de Parla en las próximas elecciones municipales?”

Figurando a continuación los nombres de las personas que hayan sido proclamados candidatos/as por la Coordinadora.

Ordenado por orden alfabético, sorteándose la letra por la que si iniciará la lista.

En este caso, únicamente podrá marcarse una casilla, la correspondiente al ciudadano/a que el votante desee elegir.

Para la Candidatura General se incluirán los nombres de los que se hayan postulado como candidatos/as, incluidos los que se hayan postulado como candidatos a la Alcaldía.

En este caso el modelo de papeleta sería:

“¿Cuáles de los siguientes ciudadanos/as debe ser candidatos/as por “Cambiemos Parla” en las próximas elecciones municipales?”

Para este caso se establece que deben marcarse como mínimo 15 nombres y como máximo 30, indicándose expresamente que se puede marcar también al candidato/a que se haya podido votar en la elección para la Alcaldía.



Artículo 9 bis.

Si finalmente solo concurriera una persona al proceso para elegir candidato/a a la Alcaldía, la Coordinadora se reuniría el 14 de marzo con el objeto de fijar un punto del orden del día extraordinario para la Asamblea de proclamación definitiva de candidatos del 15 de marzo o el 22 de marzo para que dicha persona recibiese el aval de al menos el 60% de los asistentes para ser proclamado candidato/a. En caso de no ser ratificada, sería elegido el/la candidato/a a la Alcaldía sería una persona integrante de la candidatura general, elegida por los/las integrantes de la propia candidatura reunidos a tal efecto, dentro de los 5 días siguientes a la votación de las primarias.

Si no hubiera ningún candidato/a para ser Alcalde se procederá como en el párrafo anterior.

Artículo 10 Campaña Electoral

Durante la campaña de primarias se procurará que la difusión de información sobre las posiciones y características de los candidatos/as sea igualitaria y homogénea, correspondiendo a la Coordinadora de Primarias supervisar, autorizar y organizar canales para la celebración de debates, exposición de videos de presentación y actos públicos.

Para garantizar este objetivo, tanto antes como durante la campaña, la Coordinadora de Primarias podrá dar instrucciones y recomendaciones a los candidatos/as sobre las formas y canales de comunicación con los electores que deban emplearse. De igual manera, la Coordinadora de Primarias podrá dar indicaciones y recomendaciones a las organizaciones que apoyen “Cambiemos Parla” encaminadas a garantizar un proceso equilibrado entre las personas candidatas. Estas organizaciones asumen el compromiso de responder a dichas indicaciones.

En todo caso, los candidatos/as tendrán prohibido difundir publicidad autofinanciada, así como declarar y/o colaborar durante la campaña con medios de comunicación social de manera que se contravengan las pautas igualitarias e instrucciones que haya establecido el Comité de Primarias.

Los/las candidatas podrán publicitarse en los espacios de las redes sociales abiertos para ello por la Agrupación Electoral y en sus espacios personales.

Si hacen un acto de campaña deberán notificarlo a la Coordinadora de Primarias.

La campaña electoral comenzará después de finalizada la Asamblea del 15 de marzo de la Agrupación Electoral donde se proclamen definitivamente los/las candidatos a las Primarias y terminará el día 28 de Marzo a las 23:59h.

Artículo 11.- Garantía de procedimiento y sanciones.

La Coordinadora de Primarias será el órgano que garantice el procedimiento y podrá apercibir públicamente e imponer medidas cautelares y sanciones a los/las candidatos/as a las Primarias, es decir actuará como Comité de Garantías del Proceso Electoral. Para estos efectos y durante la campaña electoral se considerará permanentemente reunida.

- 1. El procedimiento sancionador** garantizará al presunto responsable los siguientes derechos:
 - 1.1.A ser notificado/a de los hechos objeto de la presunta infracción.
 - 1.2.A ser notificado/a de las infracciones que tales hechos puedan constituir.
 - 1.3.A ser notificado/a de las sanciones que se le pudieran imponer.
- 2. Infracciones leves provocarán un apercibimiento público por parte de la Coordinadora de Primarias** y si se reitera la falta leve podrá imponer medidas cautelares apartando al Candidato/a de la campaña durante los días que se considere oportuno, nunca más de 3 días.



- 2.1. Faltar a la verdad en manifestaciones verbales que hayan de realizarse en alguno de los actos electorales por primera vez.
- 2.2. No extender las actas, certificaciones, notificaciones y demás documentos electorales en la forma y momentos que puedan haberse previsto en este reglamento. Si se corrige en el tiempo dado para la subsanación por la Coordinadora.
- 2.3. Infringir por primera vez las normas que haga explícitas el Comité de Primarias en materia de propaganda electoral, así como las normas relativas a reuniones y otros actos públicos de carácter electoral previstos en este reglamento. Si se corrige la infracción.
- 2.4. Causar, en el ejercicio de sus competencias, manifiesto perjuicio a un candidato/a. Pero se ha reparado el daño a instancias de la Coordinadora
- 3. Infracciones Graves.** La comisión de una infracción grave por una persona llevará aparejada la sanción de expulsión de la misma del proceso electoral en su totalidad.
 - 3.1. Cuando una vez apercibido por una falta leve, reitera la falta y le haya sido impuesta medida cautelar, vuelva a reiterar la falta leve, se le considerará autor de un falta grave.
 - 3.2. Suscitar, sin escrito motivado, dudas sobre la identidad de una persona o la entidad de sus derechos.
 - 3.3. Causar, en el ejercicio de sus competencias, manifiesto perjuicio a un candidato/a.
 - 3.4. Omitir o anotar de manera que induzca a error sobre su autenticidad los nombres de los votantes en cualquier acto electoral.
 - 3.5. Difundir publicidad autofinanciada.
 - 3.6. Realizar actos de propaganda una vez finalizado el plazo de la campaña electoral.
 - 3.7. Infringir las normas que haga explícitas la Coordinadora de Primarias en materia de propaganda electoral, así como las normas relativas a reuniones y otros actos públicos de carácter electoral previstos en este reglamento.
 - 3.8. Quienes impidan o dificulten injustificadamente la entrada, salida o permanencia de los y las electores, candidatos/as, en los lugares en los que se realicen actos del procedimiento electoral.
 - 3.9. Quienes por medio de recompensa, dádivas, remuneraciones o promesas de las mismas, soliciten directa o indirectamente el voto de algún elector, o le induzcan a la abstención.
 - 3.10. Quienes con violencia o intimidación presionen sobre los electores para que no usen de su derecho, lo ejerciten contra su voluntad o descubran el secreto de voto.
- 4. Procedimiento.**
 - 4.1. El procedimiento por el cual se tramitará y resolverá la posible imposición de una sanción a un presunto infractor/a de este reglamento, a consecuencia de una denuncia presentada por un/a interviniente legitimado/a en el proceso electoral, se regirá por los acuerdos tomados por la Coordinadora de Primarias.
 - 4.2. La Coordinadora de Primarias constituida como Comité de Garantías actuará como órgano instructor y como órgano competente para imponer la posible sanción que pueda imponerse, en su caso. Y lo hará con escrito motivado.
 - 4.3. La sanción será ratificada o levantada por la Asamblea por votación de mayoría simple convocada a tal efecto en los tres días siguientes a la sanción si así se solicita por escrito enviado al correo de la Agrupación Electoral con la firma de 5 inscritos/as en “Cambiemos Parla”.



Artículo 12. Votación y Proclamación definitiva de la lista de Candidatos/as de “Cambiemos Parla” a las Elecciones Municipales.

El día de la votación, 29 de marzo, se instalará una urna, desde las 10.00h de la mañana hasta las 20.00h en el lugar que se determine por la Coordinadora.

La Coordinadora de Primarias elegirá de entre sus integrantes a 3 personas que se constituirán en Mesa Electoral: Un/a presidente/a, un/a secretario/a de la mesa electoral y un/a vocal.

Para votar será obligado la presentación del DNI para comprobar que está inscrito en “Cambiemos Parla”.

El recuento de los votos por la Mesa Electoral será público, en el mismo local en que se realicen las votaciones y se difundirá de la forma prevista por la Coordinadora de Primarias el día siguiente al de la votación.

Del resultado, así como de las incidencias de la jornada electoral levantarán acta firmada por los 3 miembros de la Mesa Electoral (Coordinadora de Primarias)

Los resultados de las votaciones se harán públicos, en primer lugar, según resultado “puro” de las votaciones, y de forma inmediatamente posterior se harán públicos con ordenación en Candidatura teniendo en cuenta posibles correcciones derivadas del cumplimiento de la Ley Electoral respecto a la distribución por géneros.

Cuando, por causas ajenas a su voluntad, un/a candidato/a vea necesario renunciar a su posición en la lista, y desplazarse un puesto hacia abajo, deberá consensuarlo con los demás miembros de la misma; siempre desde el mayor respeto, y dando prioridad al orden votado por los/las simpatizantes, debiendo realizarse una corrección de género, si hubiese lugar a ello. Lo anterior ha de ser comunicado, de manera razonada, al Correo de Cambiemos Parla. Lo aquí expuesto no tendrá validez sin la aprobación de la Asamblea.

Ambos resultados, el denominado puro y el ordenado según posibles correcciones por género, se elevarán, en forma de acta firmada por los miembros de la mesa, a la Coordinadora en Pleno, que será la encargada de proclamar el resultado definitivo ese mismo día.

En caso de empates entre candidatos, y si estos no se resolvieran en aplicación de las correcciones obligatorias por género, la Coordinadora realizará un sorteo para resolver los empates que hubiera, este sorteo se hará después del recuento de votos, el mismo día de las elecciones y figurará en el acta de la jornada electoral.

Se proclamarán 27 candidatos/as y 3 suplentes. El primero/a y candidato/a a la Alcaldía, el resto de 26 candidatos/as a ediles y los 3 suplentes, en el orden que haya resultado de la votación, primero los/las más votados/as y así hasta completar la lista de 27 y 3 suplentes, con la única salvedad de las correcciones por criterio de género que resulten obligatorias para cumplir la ley electoral.

Artículo 13. De los candidatos/as a las Primarias y el Grupo de Trabajo de “Cambiemos Parla”

Todos/as los/las candidatos/as a las Primarias se comprometen a que si no salen elegidos/as seguirán trabajando para la Agrupación Electoral formando un Grupo de trabajo que con el resto de candidatos/as elegidos/as dirija la recogida de avales, la inscripción y el resto de las formalidades legales, así como la organización de la Agrupación en la campaña electoral.

Parla, 15 marzo de 2.015